



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 25 de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2023-00747

Al despacho las diligencias con documental aportada por el extremo actor, donde acredita la apertura de trámite de negociación de deudas adelantado por la Superintendencia de Sociedades con radicado No. de Proceso 2023-INS-1623 y auto del 7 de marzo de 2023 a favor de la aquí demandada **NOVOTECH INGENIERIA SAS** atendiendo lo preceptado en el artículo 20 de la ley 1116 de 2006. este estrado judicial dispone:

1. Suspender el trámite de este protocolo civil sobre el **NOVOTECH INGENIERIA SAS.**, hasta tanto se resuelva de manera plena el procedimiento de negociación de deudas en comento. Comuníquesele a la Superintendencia de Sociedades, lo aquí decidido. **Ofíciase**
2. Téngase en cuenta que la ejecución continuará respecto de la persona natural **RODRIGO ARMANDO GUASCA BARACALDO VALENCIA**

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>53</u> Hoy <u>26-09-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ</p> <p>Secretario</p>
--